



Adecuación de Sistemas Informáticos para el "Nuevo Sistema de Facturación"

El próximo día miércoles 28 de febrero[1][1], para los sujetos pasivos o terceros responsables que opten por la modalidad de facturación computarizada prevista en el "Nuevo Sistema de Facturación", vence el plazo otorgado por el SIN para adecuar los sistemas informáticos, a fin de que tengan la capacidad de generar un Código de Control en base a determinados datos de la transacción comercial y una llave (dato alfanumérico) que será entregada oportunamente por la Administración Tributaria. Cabe recordar que la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10-0025-06, complementada por la RND N° 10-0041-06, establece las diferentes modalidades del "Nuevo Sistema de Facturación", a saber:

Facturación Computarizada	La facturación se realizará a través del sistema informático desarrollado o adquirido por el propio sujeto pasivo o tercero responsable. La dosificación será válida por un determinado tiempo a partir de un número inicial de dosificación, sin restricción en la cantidad de facturas emitidas. Deberá incluir el Código de Control.	USO: General, Sin Derecho a Crédito Fiscal, Facturación por Terceros, Facturación Conjunta, Notas de Crédito-Débito. Se debe genera una copia física de la nota fiscal como constancia de la transacción comercial.
Facturación por puntos de Venta DA VINCI	La facturación se realizará a través de un sistema informático denominado Punto de Venta Da Vinci, el que será desarrollado y distribuido gratuita y masivamente por el SIN. Al igual que en la facturación computarizada, la dosificación será válida por un determinado tiempo a partir de un número inicial de dosificación, sin restricción en la cantidad de facturas emitidas. Incluirá el Código de Control generado por los sistemas del SIN.	USO: General, Sin Derecho a Crédito Fiscal, Notas de Crédito-Débito. Se debe genera una copia física de la nota fiscal como constancia de la transacción comercial.
Facturación en Línea	Esta modalidad permite, a quienes estén debidamente autorizados o soliciten la suscripción, a la emisión de notas fiscales en línea a partir del Portal Tributario (via internet). Las notas fiscales serán registradas en la base de datos del SIN y no requiere dosificación previa. Incluirá el Código de Control generado por los sistemas del SIN.	USO: General, Sin Derecho a Crédito Fiscal, Autofacturación, Facturación comercial de exportación, Notas de Crédito-Débito. No requiere copia física de respaldo (salvo requerimiento del propio sujeto pasivo), vasta la copia magnética de la nota fiscal que genera el Portal Tributario de la Administración Tributaria que deberá ser archivada en medios magnéticos.

Adecuación de Sistemas Informáticos para el "Nuevo Sistema de Facturación"

Facturación Electrónica	Los sistemas de facturación de los sujetos pasivos pueden interactuar directamente con sistemas informáticos del SIN a efectos de solicitar la generación de notas fiscales por las transacciones comerciales que realicen por medios electrónicos, previa suscripción y coordinación técnica con la Administración Tributaria. Las notas fiscales serán generadas directamente por el SIN y no requieren dosificación previa. Incluirá el Código de Control generado por los sistemas del SIN.	USO: General, Sin Derecho a Crédito Fiscal, Facturación por Terceros, Facturación Conjunta, Autofacturación, Facturación comercial de exportación, Notas de Crédito-Débito. Usuarios principales: quienes efectúen transacciones comerciales electrónicas. No requiere copia física de respaldo (salvo requerimiento del propio sujeto pasivo), basta la copia magnética de la nota fiscal que genera el sistema que deberá ser archivada en medios magnéticos.
Facturación Manual	Las notas fiscales serán emitidas únicamente en forma manuscrita, consignando todos los datos de la transacción comercial. Requiere dosificación previa que será válida para una cantidad determinada de notas fiscales a ser emitidas y los datos de la dosificación deben ser preimpresos por una imprenta autorizada. Sin perjuicio de la dosificación por cantidad, tendrá como plazo máximo para la emisión de un año a partir de la dosificación.	USO: General, Sin Derecho a Crédito Fiscal, Facturación comercial de exportación, Notas de Crédito-Débito. Se debe genera una copia física de la nota fiscal como constancia de la transacción comercial.
Facturación Prevalorada	Los datos de la dosificación y el precio son preimpresos por una imprenta autorizada. La dosificación será otorgada por monto y válida sólo para una cantidad determinada de notas fiscales a ser emitidas. Sin perjuicio de la dosificación por cantidad, tendrá como plazo máximo para la emisión de un año a partir de la dosificación.	USO: General (que cumplan con los requisitos), Sin Derecho a Crédito Fiscal, Espectáculos Públicos Eventuales, Impresión en el exterior. Usuarios principales: quienes comercialicen servicios o productos con precios fijos y no requieren consignar datos de nominatividad del usuario final. Se debe genera una copia física de la nota fiscal como constancia de la transacción comercial.
Facturación Máquinas Registradoras	Emisión de notas fiscales a través de Máquinas Registradoras autorizadas por el SIN. Requiere dosificación previa y en el reverso de los tickets o cintas debe ir preimpresa, por imprenta autorizada, información del sujeto pasivo. La dosificación será válida sólo para una cantidad determinada de notas fiscales a ser emitidas hasta un límite máximo de 9999. Sin perjuicio de la dosificación por cantidad, tendrá como plazo máximo para la emisión de un año a partir de la dosificación.	USO: General. Se debe genera una copia física de la nota fiscal como constancia de la transacción comercial

Adecuación de Sistemas Informáticos para el "Nuevo Sistema de Facturación"

Corresponde mencionar que los sujetos pasivos o terceros responsables que opten por las modalidades de facturación soportadas por medios informáticos o computacionales, a fin de enfrentar cualquier eventualidad sobreviniente, deberán prever otras formas de emisión alternativa.

Asimismo cabe indicar que, el "Nuevo Sistema de Facturación" (salvo por la exigencia de la adecuación del sistema informático para la facturación computarizada) no ha aún entrado en vigencia y, hasta el momento, la Administración Tributaria no ha fijado fecha para el inicio de su aplicación.

